



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZ AUDITIVO,
INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO MENOR Y DEMÁS
INSUMOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO”**

09 de mayo de 2024



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **17:05 horas** del día **09 de mayo de 2024** durante la **Sexta Sesión Ordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEC GSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZ AUDITIVO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO MENOR Y DEMÁS INSUMOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 11 de abril de 2024, en la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 18 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 25 de abril de 2024, se celebró la **Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.
- ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ
- PRESEFA, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEC GSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEC GSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 2 | 16



De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES de la CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Administrativa/Legal en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 69 de su Reglamento, y en consideración al Resultado de la Evaluación Administrativa/Legal emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se establece que las propuestas presentadas por los participantes **SH DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.**, **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ** y **PRESEFA, S.A. de C.V.**, cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las Bases de la Convocatoria

| REQUISITOS OBLIGATORIOS | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
|---|---------------------------------|----|---------------------------------|----|--------------------------|----|
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SÍ | No | SÍ | No | SÍ | No |
| Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. | CUMPLE | | NO LE APLICA | | CUMPLE | |
| B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. | CUMPLE | | | | CUMPLE | |
| C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. | CUMPLE | | | | CUMPLE | |
| D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | CUMPLE | | | | CUMPLE | |
| E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE . | CUMPLE | | | | CUMPLE | |
| F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. | CUMPLE | | | | CUMPLE | |
| 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. | NO LE APLICA | | CUMPLE | | NO LE APLICA | |
| B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | | | CUMPLE | | | |
| C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE . | | | CUMPLE | | | |
| D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso. | | | CUMPLE | | | |
| Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |



| REQUISITOS OBLIGATORIOS | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
|--|---------------------------------|----|---------------------------------|----|--------------------------|----|
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | Sí | No | Sí | No | Sí | No |
| Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales) | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes bases. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de las bases. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 12. (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales). | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 17. Manifiesto de que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Anexo 18. Manifiesto de responsabilidad en materia de propiedad intelectual. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| Manifiesto de Carta Canje o devolución de los bienes. (Aplica para los renglones 12-20) | CUMPLE | | NO LE APLICA | | CUMPLE | |

A continuación, enlistan los LICITANTES que cumplen con los requisitos Administrativos/Legales obligatorios establecidos en la convocatoria:

- SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.
- ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ
- PRESEFA, S.A. DE C.V.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción II la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEC GSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZ AUDITIVO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO MENOR Y DEMÁS INSUMOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, fue realizada por la Subdirección General de Programas en Salud quien posee la calidad de área requirente en coordinación con el Programa de Salud Perinatal para la Partida 1 y el Programa de Enfermedades Cardiometaabólicas para la Partida 3, de donde se desprende el Dictamen Técnico emitido por el área, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los LICITANTES se desprende lo siguiente:



| PARTIDA 1 | | | ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ | |
|--|---|--|---------------------------|----|
| REQUISITOS TÉCNICOS | | | CUMPLE | |
| | | | SI | NO |
| Anexo 2. (Propuesta Técnica). | | | | |
| a.1. Adjuntar al anexo 2 (propuesta técnica) la transcripción del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. | | | | |
| Partida 1 | Renglón 1 | Equipo de tamiz auditivo de emisiones otacústicas por productdistorsión (DPOAE). | CUMPLE | |
| | | • Resultados PASA/NO PASA. | CUMPLE | |
| | | • Almacenamiento de pacientes. | CUMPLE | |
| | | • Almacenamiento para mínimo 200 resultados de prueba. | CUMPLE | |
| | | • Dos protocolos fijos de DP 2s y 4s, 2 a 5 kHz. | CUMPLE | |
| | | • DP: estímulo de 65% a 55 dB y rango de frecuencias de 2 a 5 kHz. | CUMPLE | |
| | | • Software para impresión de reportes. | CUMPLE | |
| | | • Impresión rápida de resultados. | CUMPLE | |
| | | • Certificado de calibración con vigencia de 1 año. | CUMPLE | |
| | | Con los siguientes accesorios: | | |
| | | • Caja de olivas de diferentes tamaños. | | |
| | | • Cable USB para conexión con PC. | | |
| | | • Simulador de oído infantil. | | |
| | | • Base cargador y funda para el equipo. | | |
| | | • Laptop compatible. | CUMPLE | |
| | | Deberá incluir Instalación y Capacitación. | CUMPLE | |
| | Documentación que forma parte de la propuesta técnica Renglón 1 | • Copia simple del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud. En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, o identificar el bien ofertado en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo establecidos en el "ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día (DOF) 22/12/2014. | CUMPLE | |
| | | • Catálogos, folletos, manuales, guías u otro necesario para indicar las referencias técnicas solicitadas | CUMPLE | |
| | | • Carta compromiso original para garantía del distribuidor o fabricante de por lo menos 1 año. | | |
| | | • Carta compromiso original del distribuidor o fabricante donde garantice la instalación, puesta en funcionamiento y adiestramiento al personal usuario en la cual se incluyan las evaluaciones correspondientes. | CUMPLE | |
| | | • Carta compromiso original del distribuidor o fabricante que garantice la entrega de equipo nuevo. | CUMPLE | |
| | | • Documento membretado del distribuidor o fabricante con la información de contacto para la instalación de equipo y reportes de garantía | CUMPLE | |
| | | • Carta compromiso original del distribuidor o fabricante que garantice la instalación en sitio en máximo 5 días hábiles después de la solicitud | CUMPLE | |
| | | • Carta compromiso original del distribuidor o fabricante para la realización de 2 mantenimientos preventivos durante el primer año de adquisición. Deberá incluir información de contacto para agendar dichos mantenimientos | CUMPLE | |
| | | • Documento en el cual estipule el proceso para hacer efectiva la garantía del equipo | CUMPLE | |
| | | Documentos adicionales para productos de origen nacional: | | |
| | | • Copia simple de carta de buenas prácticas de fabricación COFEPRIS o ISO 9001:2015 e ISO 13485:2018 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado. | CUMPLE | |
| | | Documentos adicionales para productos de origen internacional: | | |
| | | • Copia simple de certificado ISO 9001:2015 e ISO 13485:2018 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado | CUMPLE | |
| | | • Copia del certificado CE, JIS o FDA del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado | | |

| PARTIDA 3 | | | | | | |
|--|------------|--|------------------------------|----|-----------------------|----|
| REQUISITOS TÉCNICOS | | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
| | | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | | SI | NO | SI | NO |
| Anexo 2. (Propuesta Técnica). | | | | | | |
| a.1. Adjuntar al anexo 2 (propuesta técnica) la transcripción del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. | | | | | | |
| Partida 3 | Renglón 12 | Tiras reactivas de glucosa capilar. | | | | |
| | | Tira reactiva para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar. | | | | |
| | | Con límite de medición en glucómetro 600 mg/dl | | | | |
| | | Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa | X | | X | |

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



| REQUISITOS TÉCNICOS | | PARTIDA 3 | | | |
|---------------------|--|------------------------------|----|-----------------------|----|
| | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
| | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO |
| | <p>Con precisión 10/10 que cuente con 8 electrodos de aleación de oro y paladio. Con rango de hematocrito entre 10-65% Resultados en menos de 4 segundos. Presentación de 50 tiras por envase. Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega. La garantía del insumo deberá ser de 12 meses</p> | | | | |
| | <p>Equipos de medición portátil (sin costo) Características del equipo: <u>Método de Medición:</u> principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. <u>Codificación:</u> Automática (sin chip) <u>Compatibilidad:</u> Deberán realizar la medición y ser compatibles con la tira reactiva. con pantalla LCD retroiluminada, método de medición electroquímico. Que se visualice de manera cuantitativa el resultado en mg/dl y cualitativamente con un indicador cromático de intervalo ideal. Que los resultados se puedan transferir vía Bluetooth de manera automática a una aplicación móvil. <u>Mantenimiento:</u> Preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla al menos 2 veces durante la vigencia del contrato. <u>Baterías:</u> Se garantizará el suministro de baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de todos los equipos de medición portátil entregados.</p> | | X | X | |
| | <p>Servicio de plataforma online (sin costo) El servicio deberá ser compatible con los glucómetros entregados para poder tener acceso a la nube y al manejo personalizado de los datos, que contenga módulos para la visualización de reportes gráficos, que cuente con conectividad abierta con otros dispositivos y conexión en tiempo real con la aplicación móvil para la gestión de datos.</p> | | | | |
| | <p>Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberán entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. <u>Características de las lancetas:</u> Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> | X | | X | |
| Renglón 13 | <p>Tiras reactivas de perfil de lípidos. Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos Para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos. Tipo de muestra: Sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: No mayor a una gota 40 µl. Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega. <u>Analitos y rangos de medición mínimos:</u> Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl, HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl, Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl, LDL colesterol: calculado. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, éste deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno. Presentación: Frasco con 25 tiras reactivas. La garantía del insumo deberá ser de 12 meses</p> | X | | X | |
| | <p>Equipos de medición portátil (sin costo) Características del equipo: <u>Pantalla:</u> De cristal líquido o LCD. <u>Tiempo</u> de <u>Resultados:</u> Máximo 4 minutos.</p> | X | | X | |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



| REQUISITOS TÉCNICOS | | PARTIDA 3 | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|----|--------------------------|----|
| | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
| | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO |
| | <p><u>Tipo de Tiras que Utiliza:</u> Tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p><u>Conectividad a Equipos de Cómputo:</u> Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p><u>Compatibilidad:</u> Deberán realizar la medición y ser compatibles con la tira reactiva.</p> <p><u>Mantenimiento:</u> Preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla al menos 2 veces durante la vigencia del contrato.</p> <p><u>Baterías:</u> Se garantizará el suministro de baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de todos los equipos de medición portátil entregados.</p> | | | | |
| | <p>Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberán entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.</p> <p><u>Características de las lancetas:</u> Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100.</p> | X | | X | |
| Renglón 14 | <p>Tiras reactivas de hemoglobina glucosilada. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c. Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: límite menor: 4% o menos, límite mayor de 14%. Volumen de muestra necesario: 5 µl hasta 10 µl. Tiempo de procesamiento: 5 a 15 minutos. El paquete de reactivos, incluido el búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas Presentación: 12 tiras reactivas. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega. La garantía del insumo deberá ser de 12 meses</p> | X | | X | |
| | <p>Equipos de medición portátil (sin costo) Características del equipo: Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. <u>Pantalla:</u> De cristal líquido. <u>Tiempo de Resultados:</u> Máximo 4 minutos.</p> <p><u>Tipo de Tiras que Utiliza:</u> Tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p><u>Alimentación eléctrica</u> 100-240 vca 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. <u>Compatibilidad:</u> Deberán realizar la medición y ser compatibles con la tira reactiva. <u>Mantenimiento:</u> Preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla al menos 2 veces durante la vigencia del contrato.</p> | X | | X | |
| | <p>Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberán entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. <u>Características de las lancetas:</u> Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> | X | | X | |
| Renglón 15 | Tiras reactivas de microalbúmina en orina. | X | | X | |



| REQUISITOS TÉCNICOS | | PARTIDA 3 | | | |
|--|--|---------------------------------|-------------------|--------------------------|----|
| | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
| | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO |
| | Tiras Reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina. En un rango de 10 a 100 mg/L En un tiempo aproximado de un minuto. Capacidad de medición: Límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más. Almacenamiento: A temperatura ambiente. Presentación tubo de 25 tiras reactivas. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega. La garantía del insumo deberá ser de 12 meses | | | | |
| | Vaso recolector de orina (sin costo) Frasco de polipropileno graduado hasta 60-100 ml no estéril para orina | X | | X | |
| Documentación que forma parte de la propuesta técnica Renglones 12-15 | CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE | X | | X | |
| | MANUALES, CATÁLOGOS, HOJAS TÉCNICAS ETC. | X | | X | |
| | REGISTRO SANITARIO. | X | | X | |
| | CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS. | X | | X | |
| | CALIDAD DE LOS BIENES | X | | X | |
| | DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. | X | | X | |
| Renglón 16 | INSULINA DETEMIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina detemir (análogo de insulina de origen ADN recombinante) 100 U. Pluma precargada con 3 mL. | | | X | |
| Renglón 17 | INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 100 U. Pluma precargada con 3 mL. | | | X | |
| Renglón 18 | INSULINA ASPÁRTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ml contiene: Insulina aspártica y/o asparta (origen ADN recombinante) 100 UI. Pluma precargada con 3 mL. | | | X | |
| Renglón 19 | INSULINA GLARGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina equivalente a 300 U de insulina humana. Envase con 3 plumas con 1.5 ml cada una. | | X NO PARTICIPA | X | |
| Renglón 20 | INSULINA LISPRO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml. | | | X | |
| Documentación que forma parte de la propuesta técnica Renglones 16-20 | Copia simple del Registro Sanitario | | | X | |
| | Certificado de buenas prácticas de fabricación o documento equivalente | | | X | |
| Renglón 21 | SENSOR DE GLUCÓMETRO. El sensor mide y almacena las lecturas de glucosa mientras lo lleva puesto mediante un teléfono compatible o un lector. Inicialmente viene en dos partes: una parte en el envase del sensor y la otra es el aplicador del sensor. El sensor tiene una punta pequeña y flexible que se inserta a penas debajo de la piel. Durabilidad: 14 días. Esterilizado por radiación Gamma. El sensor cuenta con un aplicador para la inserción subcutánea de la cola del sensor. Una almohadilla adhesiva adhiere el sensor a la piel durante el uso del dispositivo. El filo, destinado a acompañar a la cola del sensor dentro del tejido subcutáneo, se retrae dentro del aplicador. La cola del sensor está compuesta de un sustrato de poliéster recubierto por una serie de capas de cinta apiladas, ambas conduciendo (los electrodos) y aislando (las capas dieléctricas), en ambos lados del sustrato. Los conectores del electrodo permiten la conexión al instrumental electroquímico (potenciosta-to) a fin de medir las corrientes relacionadas con la glucosa. El montaje, tapón, almohadilla adhesiva y la cola del sensor están en contacto directo con el cuerpo durante el uso del dispositivo. El filo está hecho de acero inoxidable, penetra por poco tiempo la piel y permite la implantación subcutánea de la cola del sensor, antes de retraerse dentro del aplicador del sensor. | | | X | |
| | Servicio de plataforma online (sin costo) El servicio deberá ser compatible con los sensores entregados para poder tener acceso a la nube y al manejo personalizado de los datos, que contenga módulos para la visualización de reportes gráficos y conexión en tiempo real con la aplicación móvil para la gestión de datos. | | X NO PARTICIPA | X | |



| | | PARTIDA 3 | | | |
|--|--|------------------------------|----|-----------------------|----|
| REQUISITOS TÉCNICOS | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | |
| | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | SI | NO | SI | NO |
| Documentación que forma parte de la propuesta técnica Renglón 21 | Servicio de capacitación continua (sin costo) El servicio de capacitación deberá otorgarse por parte de personal capacitado, tanto a personal de salud, padres de familia y pacientes que utilicen el sensor, para asegurar el uso correcto del mismo y coadyuvar en la educación en materia de salud de los pacientes. | | | | |
| | Copia simple del Registro Sanitario | | | X | |
| | Manual(es) y/o catálogo(s) | | | X | |
| | Documento membretado del distribuidor autorizado o fabricante con la información de contacto para reportes de garantía | | | X | |
| | Formato libre en el que el PARTICIPANTE una vez adjudicado se compromete a entregar una garantía del bien o insumo ofertado contra defectos de fábrica. | | | X | |
| | Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o insumos ofertados, SON NUEVOS, que no han sido remanufacturados o reacondicionados, reconstruido o se hayan utilizado como demostración | | | X | |
| | Carta compromiso en la que el PARTICIPANTE adjudicado que en caso de que se presente algún desperfecto por fallas de calidad y por defectos de fabricación, se obligue a reparar y/o sustituir las piezas en un máximo de 3 días naturales | | | X | |
| | Carta original de apoyo solidario en la licitación del fabricante o, carta de apoyo del distribuidor principal y copia de la carta de distribución del fabricante vigente. | | | X | |
| Carta simple de carta de buenas prácticas de fabricación COFEPRIS o ISO 9001:2015 e ISO 13485:2018 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado. | | | X | | |
| Carta simple de certificado ISO 9001:2015 e ISO 13485:2018 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado. | | | X | | |

La propuesta del participante SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 3, RENGLÓN 12, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE de acuerdo con lo siguiente:

| REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA | MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO | FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO |
|---|--|--|
| RENGLÓN 12 Equipos de medición portátil (sin costo) | El Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos establece claramente que los equipos de medición portátil deben poseer la capacidad de transferir los resultados de manera automática a una aplicación móvil mediante tecnología Bluetooth. No obstante , en el Anexo 2. Propuesta Técnica presentada por el participante, se menciona que el medidor portátil ofertado realiza la transferencia de datos vía Bluetooth a una aplicación móvil de manera automática. Empero , la información complementaria proporcionada, como folletos y manuales del equipo, indica que la transferencia de resultados se realiza a través de un puerto USB. Esta discordancia entre la información presentada por el participante y los requisitos técnicos establecidos genera una incertidumbre en cuanto a la conformidad del equipo ofertado con la totalidad de requisitos solicitados. Por ende, el equipo ofertado por el PARTICIPANTE para la partida 3, renglón 12, no cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. | Por el motivo ante expuesto, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V., para la partida 3 renglón 12 con fundamento en el numeral 12 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY. |



Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del participante **SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 3 renglón 12 SE DESECHA** por la razón fundada y motivada que se indica en el **CONSIDERANDO** cuarto del presente **FALLO**.

Sexto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. (para la partida 3 renglones 13, 14 y 15), ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ (para la partida 1 renglón 1) y PRESEFA, S.A. DE C.V. (para la partida 3 renglones 12 al 21), CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALSECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, titulada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZ AUDITIVO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO MENOR Y DEMÁS INSUMOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de la evaluación cualitativa de las propuestas económicas presentadas por los participantes, se observa que el participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.** en su propuesta económica para el **Renglón 20**, oferta un bien con una presentación distinta a la que oferta en su propuesta técnica, creando una situación de incertidumbre respecto del cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área requirente en el **Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos**, por lo que, con fundamento en el numeral **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b)** de las **BASES** en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de **LA LEY. SE DESECHA** la propuesta del participante **PRESEFA, S.A. DE C.V. para el Renglón 20**.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALSECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de las proposiciones presentadas que resultaron solventes en la evaluación técnica y legal-administrativa y se realiza el análisis cualitativo de las propuestas económicas, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. (para la partida 3 renglones 13, 14 y 15), ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ (para la partida 1 renglón 1) y PRESEFA, S.A. DE C.V. (para la partida 3 renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21)**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALSECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

| RENG. | DESCRIPCIÓN | INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ | | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | | |
|-------|--|--------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|--------|------------------------------|------------------------|--------|-------|-----------------------|------------------------|--------|
| | | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | VPIM | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | VPIM | VPPE | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | VPIM |
| 1 | Equipo de tamiz auditivo de emisiones otacústicas por productdistorsión (DPOAE). | \$179,837.50 | \$1,668,892.00 | \$165,000.00 | \$1,531,200.00 | -8.25% | NO COTIZA | | | | NO COTIZA | | |
| 12 | Tiras reactivas de glucosa capilar. | \$273.12 | \$3,062,337.01 | NO COTIZA | | | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | | | | \$257.00 | \$2,881,627.92 | -5.90% |
| 13 | Tiras reactivas de perfil de lípidos. | \$3,053.33 | \$28,334.93 | | | | \$3,000.00 | \$27,840.00 | -1.75% | 6.91% | \$2,806.00 | \$26,039.68 | -8.10% |



| RENG. | DESCRIPCIÓN | INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ | | | SH DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V. | | | | PRESEFA, S.A. DE C.V. | | |
|-------|--|--------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|------|------------------------------|------------------------|--------|--------|-----------------------|------------------------|--------|
| | | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | VPIM | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | VPIM | VPPE | P.U. | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | VPIM |
| 14 | Tiras reactivas de hemoglobina glucosilada. | \$1,429.33 | \$28,186.45 | | | | \$2,300.00 | \$45,356.00 | 60.91% | 69.62% | \$1,356.00 | \$26,740.32 | -5.13% |
| 15 | Tiras reactivas de microalbúmina en orina. | \$810.67 | \$7,522.99 | | | | \$800.00 | \$7,424.00 | -1.32% | 4.71% | \$764.00 | \$7,089.92 | -5.76% |
| 16 | Insulina Detemir. solución inyectable. | \$127.40 | \$379,652.00 | | | | NO COTIZA | | | | \$127.40 | \$379,652.00 | 0.00% |
| 17 | Insulina Degludec. solución inyectable. | \$334.00 | \$1,569,800.00 | | | | | | | | \$334.00 | \$1,569,800.00 | 0.00% |
| 18 | Insulina Aspártica y/o Asparta. solución inyectable. | \$130.00 | \$1,110,200.00 | | | | | | | | \$130.00 | \$1,110,200.00 | 0.00% |
| 19 | Insulina Glargina. solución inyectable. | \$1,100.00 | \$440,000.00 | | | | | | | | \$1,100.00 | \$440,000.00 | 0.00% |
| 21 | Sensor de Glucómetro. | \$1,284.24 | \$5,988,683.51 | | | | | | | | \$1,255.00 | \$5,852,316.00 | -2.28% |

** VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

*** VPPE – Variación porcentual con respecto de la propuesta solvente más económica.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica para cada una de las partidas y renglones con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del PARTICIPANTE ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ para la Partida 1 Renglón 1 y la **PROPUESTA** económica del PARTICIPANTE PRESEFA, S.A. DE C.V. para la Partida 3 renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 son convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO PARA LA PARTIDA 1 RENGLÓN 1** al participante **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ** para la adquisición del Equipo de tamiz auditivo de emisiones otacústicas relacionado en la licitación titulada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZ AUDITIVO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO MENOR Y DEMÁS INSUMOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, por un monto de **\$1,531,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:



| PARTIDA | RENGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANT. | U.M. | P.U. | IMPORTE |
|---|---------|--|-------|------|-----------------|-----------------------|
| 1 | 1 | <p>Equipo de tamiz auditivo de emisiones otacústicas por productdistorsión (DPOAE). MARCA MAICO / MODELO ERO SCAN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados PASA/NO PASA. • Almacenamiento de pacientes. • Almacenamiento para mínimo 200 resultados de prueba. • Dos protocolos fijos de DP 2s y 4s, 2 a 5 kHz. • DP: estímulo de 65% a 55 dB y rango de frecuencias de 2 a 5 kHz. • Software para impresión de reportes. • Impresión rápida de resultados. • Certificado de calibración con vigencia de 1 año. <p>Con los siguientes accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja de olivas de diferentes tamaños. • Cable USB para conexión con PC. • Simulador de oído infantil. • Base cargador y funda para el equipo. • Laptop compatible. <p>Incluye Instalación y Capacitación.</p> | 8 | PZA | \$165,000.00 | \$1,320,000.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$1,320,000.00 |
| Con las características y especificaciones del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos y las presentadas en la propuesta técnica. | | | | | IVA | \$211,200.00 |
| | | | | | TOTAL | \$1,531,200.00 |

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO PARA LA PARTIDA 3 RENGLONES 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21** al participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.** relacionados en la licitación titulada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZ AUDITIVO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO MENOR Y DEMÁS INSUMOS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, por un monto de **\$12,293,465.84 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

| PARTIDA | RENGLON | DESCRIPCIÓN | CANT. | U.M. | P.U. | IMPORTE |
|---------|---------|--|-------|--------|------------|----------------|
| 3 | 12 | Tiras reactivas de glucosa capilar. ACCU CHEK INSTANT | 9,666 | Envase | \$257.00 | \$2,484,162.00 |
| | 13 | Tiras reactivas de perfil de lípidos. MISSION CHOLESTEROL TEST | 8 | Frasco | \$2,806.00 | \$22,448.00 |
| | 14 | Tiras reactivas de hemoglobina glucosilada. GLUCOAIC KIT DE PRUEBA DE GLICOHEMOGLOBINA | 17 | Envase | \$1,356.00 | \$23,052.00 |
| | 15 | Tiras reactivas de microalbúmina en orina. MISSION / prueba Mission para detección de Microalbuminuria (Creatina/Albúmina) en tira | 8 | Tubo | \$764.00 | \$6,112.00 |
| | 16 | Insulina Detemir. solución inyectable. LEVEMIR/ INSULINA DETEMIR | 2,980 | Pieza | \$127.40 | \$379,652.00 |
| | 17 | Insulina Degludec. solución inyectable. TRESIBA/ INSULINA DEGLUDEC | 4,700 | Pieza | \$334.00 | \$1,569,800.00 |
| | 18 | Insulina Aspártica y/o Asparta. solución inyectable. NOVORAPID/ INSULINA ASPARTA | 8,540 | Pieza | \$130.00 | \$1,110,200.00 |
| | 19 | Insulina Glargina. solución inyectable. | 400 | Caja | \$1,100.00 | \$440,000.00 |



| PARTIDA | REGLON | DESCRIPCIÓN | CANT. | U.M. | P.U. | IMPORTE | |
|---|--------|--|-------|-------|------------|-----------------|------------------------|
| | | TOUJEO | | | | | |
| | 21 | Sensor de Glucómetro FreeStyle Libre Sistema Flash de monitoreo glucosa | 4,020 | Pieza | \$1,255.00 | \$5,045,100.00 | |
| Con las características y especificaciones del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos y las presentadas en la propuesta técnica. | | | | | | SUBTOTAL | \$11,080,526.00 |
| | | | | | | IVA | \$1,212,939.84 |
| | | | | | | TOTAL | \$12,293,465.84 |

*Los bienes relacionados en los renglones 16, 17, 18 y 19 se aplica la tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado.

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 71 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara **DESIERTA** la **partida número 2 (Renglones 2-11)** del presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, en virtud de que no hubo interés en participar por parte de los licitantes en la partida y renglones mencionados.

Cuarto. De conformidad con lo señalado por el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara **DESIERTO el Renglón número 20 de la partida 3** de la presente **LICITACIÓN**, en virtud de que la proposición presentada no resultó susceptible de ser adjudicada, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las **BASES**.

Quinto. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los **PARTICIPANTES ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ y PRESEFA, S.A. DE C.V.** tendrán que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ y PRESEFA, S.A. DE C.V.** acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Sexto. Apercíbase a **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Notifíquese a **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ y PRESEFA, S.A. DE C.V.** que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Octavo. Los **CONTRATOS** a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrán una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 5 de diciembre de 2024, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Noveno. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-020-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



Décimo. Los PARTICIPANTES ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ y PRESEFA, S.A. DE C.V. manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica para la partida 1 (Renglón 1) fue emitido por el Dr. Ángel Israel Nuño Bonales, Subdirector General de Programas en Salud, el Dr. Alfredo López Gallegos, Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Prevención de Enfermedades y la Dra. Rubí Orendain Salcedo, Responsable Estatal de Salud Perinatal todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica para la partida 3 (Renglones 12 al 21) fue emitido por el Dr. Ángel Israel Nuño Bonales, Subdirector General de Programas en Salud, el Dr. Alfredo López Gallegos, Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Prevención de Enfermedades, y la Mtra. Mayra Noemí Elizalde Villarreal, Coordinadora estatal del Programa Enfermedades Cardiometabólicas, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:09 horas**, del día **9 de mayo del 2024**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

| NOMBRE | PROCENDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--------------------------------|---|---------------------|-------|-----------|
| Mtra. Maribel Becerra Bañuelos | Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Presidente Suplente | | |



| NOMBRE | PROGENDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---------------------------------------|---|-----------------------------|-------|-----------|
| Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya | Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Secretario Técnico Suplente | | |
| Lic. Jesús Alejandro Mercado González | Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública | Vocal | | |
| Lic. Felipe Gallo Korkowski | Representante Suplente de la Secretaría de Administración | Vocal | | |
| Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara | Representante Suplente de la Consejería Jurídica | Vocal | | |
| Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos | Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara | Vocal | | |
| Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio | Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco | Vocal | | |
| Ing. Omar Palafox Sáenz | Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario | Vocal | | |



| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|--------------------------------------|--|---------------------|-------|-----------|
| Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez | Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente | Vocal | | |
| Lic. Horus Alejandro Rodríguez Rosas | Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Invitado Permanente | | |
| Lic. Laura Gómez Márquez | Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Invitado Permanente | | |
| Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez | Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco | Invitado | | |

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----